

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0165</h1>	29 de Abril de 2025 AÑO 2025 – EDICIÓN DE 21 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	--	--

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.
Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Ejecutivo.....	Pág. 01/19
Poder Legislativo.....	Pág.19/21

PODER EJECUTIVO

Río Colorado, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Resolución N° 297/2024, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, según el plan municipal de obras públicas fue necesario adquirir mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío para continuar con el bacheo en el ejido municipal,

Que, debido a que no existe una empresa en nuestra localidad que fabrique o venda este producto, se contactó a Carreteras 2000 SA, ya que las empresas consultadas en compras anteriores como obras abedul y fabrica argentina de asfaltos, no respondieron al pedido de cotización realizado por correo electrónico.

Que, es preciso dictar el instrumento legal correspondiente.

El Intendente Municipal de Río Colorado
Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACIÓN de 28 toneladas de mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío y 1 tambor de emulsión imprimadora por 200 lts, las cuales deberán ser entregadas en el domicilio del Corralón Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, a la empresa CARRETERAS 2000 SA, CUIT N° 30-70763227-1.-

Artículo 2°: El costo total es de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$7.224.600,00)

Artículo 3°: Imputar al Programa 03.01.12 MANTENIMIENTO DE CALLES DE RIPIO y abonar con RECURSOS PROPIOS.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°063/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 28 de febrero de 2025-

VISTO:

El Artículo 19° de la Ordenanza N° 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ordenanza N° 2354/2023 reza: “Se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la administración, hasta un nivel máximo de Dirección inclusive, pudiendo disponer el pase de organismos a dependencia de otra Secretaría, siempre que no altere en lo sustancial la competencia del órgano afectado”.

Que el artículo 19° de la Ordenanza N° 2354/2023 reza: “Compete a la Secretaria de Desarrollo Humano asistir al Intendente en todo lo inherente a la política y acción asistencial del estado en materia de bienestar integral de la población y en lo concerniente a la política y acción asistencial del estado en materia de protección y promoción de la institución familiar, erradicación de los

estados de carencias y necesidades individuales o colectivas, en todo lo relacionado a la promoción de la acción comunitaria que permita satisfacer las necesidades y el bienestar general de la población, y en particular lo a teniente a esta área ya sea a la elaboración, proposición y coordinación de estas políticas a nivel municipal”. Inc. 10° “Promover la formación integral de personas a nivel físico, intelectual, moral, social y cultural a través del desarrollo, mejoramiento y conservación de sus cualidades físicas y motoras, como así también favoreciendo a la formación, capacitación y los bienes culturales”.

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Las facultades conferidas por los artículos 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal con el fin de confeccionar el correspondiente contrato,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Contratar a partir del 01/03/2025 a la Sra. FERNANDEZ PASTORE, Maylen , DNI/CUIL N° 27-33387722-3, con domicilio real en Avenida del Libertador N° 950 de La Adela de la ciudad de Río Colorado, para encargarse de la gestión administrativa de carreras del IPAP, cursos, talleres y capacitaciones que se organicen desde la Municipalidad y toda la oferta educativa que provenga de la Universidad del Comahue y la Universidad de Río Negro, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Artículo 2°: Abonar por la prestación de servicios la suma equivalente al 30% de la dieta mensual ajustable trimestralmente según SMVM, debiendo presentar la correspondiente factura.-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en diez (10) meses, contados a partir del día 01/03/2025, venciendo en consecuencia el día 31/12/2025.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaria de Hacienda.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°064/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 13 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 72081/2019 y, la Resolución N° 133/2020, el Convenio de Cesión de Derechos N°275/2020, el Acta de Constatación N°.919/2025 y la nota presentada con fecha 27 de febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 133/2020 y Convenio de Cesión de Derechos N° 275/2020 entre la Municipalidad

de Río Colorado y la Sra. FERNANDEZ ESKER, Alejandra Paola DNI: 31.073.152 y el Sr. LESNIK, Néstor Raúl DNI: 30.174.636, los mismos resultaron adjudicatarios de un lote denominado catastralmente como LOTE 02E – MANZANA N° 144 – CUENTA MUNICIPAL N° 9392 ubicado sobre calle 18 Sebastiana Irigoín N° 437, según consta en el Expediente N.º 72081/2019.

Que, el Sr. Lesnik, Néstor Raúl solicita ceder los derechos que posee sobre el lote a favor de la Sra. Fernández Esker, Alejandra mediante nota presentada con fecha 27 de febrero de 2025.

Que, de acuerdo al Acta N.º 919/2025 en el lote existe una vivienda con todos los servicios y habitada.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: OTORGAR el expreso consentimiento al Sr. LESNIK, Néstor Raúl DNI: 30.174.636 para la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes que posee sobre el LOTE 02E – MANZANA N° 144 – CUENTA MUNICIPAL N° 9392 ubicado sobre calle 18 Sebastiana Irigoín N° 437 del Barrio de Buena Parada, a favor de la Sra. FERNANDEZ ESKER, Alejandra Paola DNI: 31.073.152 quedando como titular 100%.

Artículo 2°: Pasar copia de la presente a los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los fines que tome conocimiento del mismo.

Artículo 3°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Fernández Esker, Alejandra Paola y el Sr. Lesnik, Néstor Raúl.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°077/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 19 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 86344/2023 de Mesa de Entradas Municipal, la Resolución N° 059/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. PINO GONZALO ANDRES DNI: 41.114.997 presenta una nota solicitando un lote, según consta en Expediente N° 86344/2023.

Que, la Municipalidad de Río Colorado tiene la posesión del inmueble identificado catastralmente como LOTE 09– MANZANA 200B - CUENTA MUNICIPAL N°10000 ubicado sobre calle N°14 Leopolda Canales N°1077, que fuera desadjudicado a la Sra. Sepúlveda Mayra Alejandra DNI: 37.046.771 mediante Resolución N° 059/2024.

Que, NO posee propiedades a su nombre.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de Cesión de Derechos se deberá establecer obligatoriamente en alguna de las cláusulas del contrato de cesión de derechos que oportunamente celebren que, el cesionario renuncie a toda

reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fiara un precio por el inmueble, de acuerdo a las ordenanzas vigentes.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: ADJUDICAR el inmueble individualizado catastralmente como LOTE 09 – MANZANA Nº 200B – CUENTA MUNICIPAL Nº 10000 ubicado sobre calle Nº 14 Leopolda Canales Nº 1077 al Sr. PINO GONZALO ANDRES DNI :41.144.977.

Artículo 2º: OTORGAR el plano económico en caso de ser solicitado previo pago de los derechos correspondientes y el pago de las Tasas Municipales que adeuda la PM 10000.

Artículo 3º: SUSCRIBIR el convenio de cesión de derechos bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Pasar copia de la presente a los Deptos. de Catastro y Recaudaciones a los fines que estimen corresponder.

Artículo 5º: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Sepúlveda, Mayra Alejandra y al Sr. Pino, Gonzalo Andrés.

Artículo 6º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº078/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El artículo 87º inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: VENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE C/ SESENTA CTIVOS (\$ 24.208.859,60).-

Artículo 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº079/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 19 de marzo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

La necesidad de contar con personal para realizar tareas de limpieza y barrido en la vía pública,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con personal con conocimientos adecuados en las diversas áreas, tendientes a obtener una organización eficiente y eficaz para una correcta prestación de los servicios,

Que en esta ocasión se incorpora personal mediante contrato de locación de servicios con el fin de realizar específicamente tareas de limpieza y barrido de calles,

Que se contrata a la Sra. Petruchelli, María Soledad DNI/CUIL Nº 27-32309250-3 será la responsable de realizar las tareas encomendadas y estará bajo dependencia del Coordinador de Obras y Servicios Públicos

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: APROBAR el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. PETRUCHELLI, María Soledad DNI/CUIL Nº 27-32309250-3, realizar SERVICIOS DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES, dependiendo del Coordinador de Obras y Servicios Públicos. -

Artículo 2º: Abonar por la prestación de servicios la suma de PESOS: CINCUENTA Y SEIS MIL C/00/100 (\$ 56.000,00) por día efectivamente laborados, pagaderos del 1 al 10 de cada mes y con revisión trimestral, debiendo presentar la correspondiente factura. -

Artículo 3º: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en seis (6) meses, contados a partir del día 01/03/2025, venciendo en consecuencia el día 31/08/2025.-

Artículo 4º: Pasar copia de la presente a la Subsecretaria de Hacienda. -

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN Nº080/2025Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDulio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 19 de marzo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

La necesidad de contar con personal para realizar tareas en el área de tránsito,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con personal con conocimientos adecuados en las diversas áreas, tendientes a obtener una organización eficiente y eficaz para una correcta prestación de los servicios,

Que en esta ocasión se incorpora personal mediante contrato de locación de servicios con el fin de realizar específicamente el control urbano en la vía pública,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87º inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO****R E S U E L V E:**

Artículo 1º: APROBAR los Contratos de Locación de Servicios con el personal especificado en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, realizar servicios DE CONTROL URBANO EN VIA PUBLICA.

Artículo 2º: Abonar por la prestación de servicios la suma de PESOS: QUINIENTOS MIL C/00/100 (\$500.000,00) mensuales ajustable trimestralmente, debiendo presentar la correspondiente factura.-

Artículo 3º: El plazo de vigencia de la relación laboral de los contratos Nº de orden 1 al 4 se establecen en SEIS (6) meses contados a partir del día 01/03/2025 y venciendo en consecuencia el día 31/08/2025. El plazo de vigencia de la relación laboral del contrato Nº de orden 5 se establece en CINCO (5) meses contados a partir del 01/04/2025 venciendo en consecuencia el 31/08/2025.-.

Artículo 4º: Pasar copia de la presente a la Subsecretaria de Hacienda.-

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº081/2025Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDulio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 19 de marzo de 2025.-

VISTO:

El contrato de prestación de servicios Nº 244/2025 firmado entre la Municipalidad de Río Colorado y el Sr. Rafael Zunzunegui

El artículo 87º incisos 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza de Contrataciones Nº 625/99 en su CAPITULO I, artículo 2º y la Resolución Nº 018/2025 y sus anexos

CONSIDERANDO:

Que es inminente la realización de la Fiesta del Colorado, con el fin de los festejos de los 124º Aniversario de la ciudad, y por lo tanto la contratación del escenario, sistema de sonido, iluminación, vallados, tarimas, globos y más para la actuación los artistas contratados

Que no es posible realizar una licitación considerando que la Fiesta se realizará los días 28, 29 y 30 de marzo contado con tres días para realizar la contratación.

Que el escenario, sistema de sonido, iluminación y globos deben reunir determinadas características exigidas por los artistas para realizar la actuación y son escasas las personas físicas o jurídicas que se encuentran en condiciones de proveerlo.

Que por lo tanto se configura el supuesto de excepción que habilita a realizar la contratación mediante un proceso de CONTRATACION DIRECTA SIN COTIZACION.

Por lo expuesto se contrata a la firma NATIVA SHOW, representada por el Sr. Zunzunegui, Rafael

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello:**El Intendente Municipal de Río Colorado****Resuelve:**

Artículo 1º: Aprobar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 244/2025 con la firma NATIVA SHOW CUIT Nº 23-26842064-9, representada por el Sr. ZUNZUNEGUI; Rafael, por la provisión de escenario, sistema de sonido e iluminación, vallados, tarimas y globos, entre otros, para la FIESTA DEL COLORADO, a celebrarse los días 28, 29 y 30/03/2025 por los 124º Aniversario de Río Colorado.-

Artículo 2º: El costo total será de PESOS: VENITE MILLONES CUATROCIENTOS MIL C/00/100 CTVS (\$ 20.400.000,00), importe que será abonado en tres (3) cuotas de PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL C/00/100 CTVS (\$6.800.000,00) los días 20/03/2025, 10/04/2025 y 10/05/2025

Artículo 3º: Imputar al PROGRAMA 08.01.13 “Fiesta del colorado” y a la PARTIDA 3920 “Cultura y Espectáculo” y abonar con Recursos Propios.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº082/2025Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDulio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Que durante los días 28, 29 y 30 de Marzo de 2025 se llevará a cabo la “Fiesta del Colorado”, en el marco del 142º Aniversario de nuestra ciudad,

El artículo 1º TITULO I del Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta importante la participación de artistas nacionales de amplia trayectoria sobre el escenario de nuestra fiesta,

Que los cantantes, tanto grupales como solistas, han dedicado su tiempo y esfuerzo a la música.

Que el artículo 29° TITULO I del Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales que identifiquen a la comunidad”.

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice la confección de los correspondientes contratos de actuación.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° incisos 3), 7) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE**

Artículo 1°: Instruir y encomendar a la Subsecretaria de Hacienda a abonar a los artistas nacionales que actuarán en la “Fiesta del Colorado”, que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de Marzo de 2025, en el marco del 124° Aniversario de Río Colorado, cuyo listado como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Imputar al PROGRAMA 08.01.13 “Fiesta del Colorado” y afectar la erogación a la Partida 3920 “Cultura y Espectáculos” del Presupuesto de Gastos vigente, y abonar con Recursos Propios.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°083/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Que durante los días 28, 29 y 30 de Marzo de 2025 se llevará a cabo de “Fiesta del Colorado”, en el marco del 124° Aniversario de nuestra ciudad,

El artículo 1° TITULO I del Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta importante la participación de artistas locales y regionales, compartiendo junto a los artistas nacionales, el escenario en nuestra fiesta,

Que los cantantes, tanto grupales como solistas, han dedicado su tiempo y esfuerzo a la música,

Que, a su vez es necesario contar con un expertise que realice la tarea de locución,

Que el artículo 29° TITULO I del Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales que identifiquen a la comunidad”.

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice la confección de los correspondientes contratos de actuación,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° incisos 3), 7) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE**

Artículo 1°: Instruir y encomendar a la Subsecretaria de Hacienda abonar a los artistas locales que actuarán en la “Fiesta del Colorado”, que se llevará a cabo los días 28 ,29 y 30 de Marzo de 2025, en el marco del 124° Aniversario de Río Colorado, cuyo listado como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios N° 278/2025 e instruir a la Subsecretaria de Hacienda abonar a la Sra. DIAZ, Julia Elena, DNI N°26.136.347 el monto de PESOS: TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) por la tarea de locución en la “Fiesta del Colorado”, que se llevará a cabo los días 28 ,29 y 30 de Marzo de 2025, en el marco del 124° Aniversario de Río Colorado.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 08.01.13 “Fiesta del Colorado” y afectar la erogación a la Partida 3920 “Cultura y Espectáculos” y abonar con Recurso Propios.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°084/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La Nota N° 069/2025 de la Legislatura de Río negro y el Convenio Individual N° 292/25(PEM)

La necesidad de readecuar tareas a fin de cubrir personal de licencia en diferentes áreas,

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que, se adscribe transitoriamente hasta el día 9 de diciembre de 2025, con opción a prorroga, al Sr. García, José Luis DNI N° 23.063.24; desde la Legislatura hacia la Municipalidad para realizar tareas coordinadas,

Que la agente municipal de planta permanente Sra. Brandoni Melisa Legajo N° 1774 es quien se encuentra al frente de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la agente se encuentra de licencia médica sin fecha exacta de reincorporación a sus tareas habituales, por ende, se necesita personal que realice sus tareas en la oficina hasta el momento en que la Sra. Brandoni efectivamente reingrese,

Que el Sr. García Palazón José Luis se encuentra capacitado para hacerse cargo de la Oficina de Empleo,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal “nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo”,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a los organismos provinciales o nacionales que así lo requieran

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal pertinente,

Las facultades conferidas por los artículos 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios N° 294/2025 rubricado entre la Municipalidad de Río Colorado y el Sr. GARCÍA, José Luis DNI/CUIL N° 20-23063247-3, mediante el cual realizará tareas en la Oficina de empleo Municipal hasta el momento en que la agente Brandoni Melisa Legajo N° 1774 se reincorpore a sus tareas habituales. -

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a abonar por los servicios prestados, según artículo precedente, la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$ 250.000,00) mensualmente y con la presentación de la correspondiente factura. -

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°086/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda, que la forma mas conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el Banco Patagonia S.A, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS MILLONES C/00/100 (\$ 200.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°087/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 26 de marzo de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° incisos 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 en su CAPITULO I, artículo 2° y la Resolución N° 018/2025 y sus anexos

CONSIDERANDO:

Que es necesario e importante realizar obras en materia pluvial a fin de evitar anegaciones en épocas de lluvias intensas,

Que se debe realizar una alcantarilla sobre un desagüe pluvial,

Que la obra tendrá lugar en la intersección de las calles Saavedra y 30 de Octubre

Que se pidieron presupuestos para la CONTRATACION DIRECTA CON COTIZACIÓN de mano de obra a diferentes proveedores,

Que presentaron sus presupuestos: Ricardo Gandi, Magriel Mora y Obsa SRL,

Que por lo expuesto y por ser la oferta más conveniente económicamente, se contrata a la firma OBSA SRL representada por el Ingeniero Ramiro Bayón DNI N° 34.666.248 en calidad de socio gerente de la empresa,

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello:

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: Aprobar el CONTATACION DIRECTA CON COTIZACION de la empresa OBSA SRL CUIT N° 30-71796330-6, con domicilio en calle España N° 1180, de la ciudad de GENERAL ROCA, para realizar la obra de construcción de una alcantarilla sobre desagüe pluvial en la intersección de las calles Saavedra y 30 de Octubre.-

Artículo 2°: El costo total será de PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL C/00/100 CTVS (\$ 11.500.000,00).-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 03.01.04 “Gastos Funcionamiento Obras Y Servicios Públicos” y a la PARTIDA 4220 “Construcción en Bienes Dominio Público” y abonar con Recursos Propios. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN N°088/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de marzo de 2025.-

VISTO:

La Nota presentada por el Departamento de Recursos Humanos que dio origen al Expediente N° 94005/2025 y el Contrato N.° 145/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato 145/2025 “...la falta normal de cumplimiento normal y satisfactorio de las obligaciones a cargo del “CONTRATADO” será casual de rescisión inmediata del mismo, de pleno derecho.

Que, de acuerdo a la Cláusula Octava del contrato antes mencionado “ambas partes podrán rescindir el presente contrato, “LA CONTRATANTE” en cualquier momento son necesidad de notificación previa a “EL CONTRATADO”,

Que, según la nota enviada por el Departamento de Recursos Humanos con fecha 27 de marzo de 2025, informa que el Agente Municipal PAIS, Héctor Alberto CUIL ¿DNI: 20-42806685-6 Legajo N° 1847. El ultimo día que se presentó a trabajar el día 28 de febrero de 2025 y hasta el momento no se ha comunicado para justificar su ausencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO el Contrato N.º 145/2025 suscrito entre el Intendente de la Municipalidad de Río Colorado Lic. Minieri, Duilio y el agente contratado PAIS, Héctor Alberto CUIL/DNI: 20-42806685-6 Legajo N.º 1847, a partir del día 25 de marzo de 2025.

Artículo 2°: Pase al Departamento de Recursos Humanos para que tome conocimiento.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°089/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El Acta Acuerdo N° 248/2025 celebrada entre el Poder Ejecutivo Municipal y los gremios SOYEM y UPCN que nuclean a una parte de los empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El Acta Acuerdo N° 249/2025 celebrada entre PEM y el gremio ATE, que nuclean a la otra parte de los empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que luego de las negociaciones mantenidas entre el Poder Ejecutivo Municipal y los distintos Gremios, se llegó a un acuerdo de actualización salarial para la remuneración del mes de Marzo de 2025, el cual quedó plasmado en las Actas Acuerdo enunciadas en los vistos,

Que en consecuencia convienen en que el Poder Ejecutivo Municipal abonará el salario de marzo de la siguiente manera: incorporar el 9% (compuesto por el 7,5% de la inflación acumulada de los meses: diciembre/2024 y enero-febrero/2025 más un adicional del 1,5%) al básico de la categoría 12° y por sistema de módulos al resto de las categorías,

Que además las partes acuerdan que en el mes de abril se reunirán, una vez conocido el índice IPC nacional del mes de marzo, a fin de seguir evaluando,

El artículo 19° inciso b) y n) Capítulo IV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122° incisos 1) y 2) y 124° inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1: Autorizar al Departamento de RRHH a liquidar los haberes del personal municipal, conforme al siguiente detalle:

↳ Abonar el 9% (compuesto por el 7,5% de la inflación acumulada de los meses de diciembre/2024 y enero-febrero/2025; más un adicional del 1,5%) al básico de la categoría 12 y por sistema de módulos al resto de las categorías.

Artículo 2: Las partes acuerdan reunirse en el mes de abril, una vez conocido el IPC del mes de marzo, a fin de seguir evaluando.

Artículo 3: Imputar el gasto a la Partida 1000 “Gastos en personal” del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°090/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza 1977/2018, y

CONSIDERANDO:

Que desde el ingreso al Municipio de los Fondos provenientes del financiamiento del Plan Castillo hasta el desembolso de los mismos para la adquisición de los bienes es necesario preservar el valor de la moneda, que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de un plazo fijo precancelable en el Banco Patagonia, que los intereses obtenidos serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos, en forma tradicional o precancelables o a 30 días, en pesos en el Banco Patagonia SA, por la suma de total de PESOS: NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO C/60/100 (\$ 904.721,60).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RIO COLORADO, 01 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2309/2023 y N° 2372/203,

La Resolución N° 027/2025,

El Expediente N° 94.049/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 2), 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2309/2023 se fijan seis (6) actualizaciones automáticas al año, cada dos (2) meses, a las tarifas a cobrar por los propietarios de taxis y radiotaxis,

Que la Ordenanza N° 2372/2023 aprueba la actualización del valor de bajada de bandera, ficha por cada 100 metros (1 ficha) y por minuto de espera (1 ficha) pesos del servicio de taxis y radiotaxis;

Que a partir de la ordenanza mencionada en párrafo anterior las actualizaciones futuras se realizan por medio de Resolución del PEM,

Que el Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 027/2025 actualizó los montos de la bajada de bandera y las fichas, resolución que es necesario dar de baja,

Que corresponde realizar una nueva actualización,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice a las bases de taxis y radiotaxis a realizar los cambios en los relojes,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el correspondiente cuadro tarifario para el servicios de taxis y radiotaxis dentro del ejido urbano de la Ciudad de Río Colorado, aplicable a partir del 01/04/2025.-

Bajada de Bandera	\$	1.300,00
Por cada 100 Metros (1 Ficha)	\$	100,00
Por minuto de espera (1 Ficha)	\$	100,00

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Departamento de Inspectoría General a los fines que estime corresponder.-

Artículo 3°: Dejar sin efecto la Resolución N° 027/2025.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°094/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 3 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N.º 87647/2023, la Resolución N.º 149/2024, el Convenio de Cesión de Derechos N.º221/2024 y la nota presentada con fecha 3 de abril de 2025, el Expediente N°89109/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 133/2020 y Convenio de Cesión de Derechos N°221/2024 entre la Municipalidad de Río Colorado y el Sr. ISLA, Arturo DNI: 12.234.115, el mismo resultado adjudicatario de un lote denominado catastralmente como LOTE 3H- MANZANA N° 132 – CUENTA MUNICIPAL N° 9432 ubicado sobre calle Interna N.º 316 del BARRIO DE Buena Parada, según consta en el Expediente N.º 87647/2023.

Que, el Sr. Isla, Arturo solicita ceder las mejoras realizadas en el lote a favor del Sr. MIRA, Gonzalo Leonel DNI: 35.639.266 mediante nota presentada con fecha 3 de abril de 2025.

Que, el Sr. Mira, Gonzalo Leonel se encuentra inscripto desde el año 2023 no presenta deuda ni propiedades a su nombre, según consta en Expedienta N| 89109/2023 de MEM.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: OTORGAR el expreso consentimiento al Sr. ISLA, Arrtuto DNI: 12.234.115 para la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes que posee sobre el LOTE 3H – MANZANA N° 132 – CUENTA MUNICIPAL N° 9432 ubicado sobre calle Interna N| 316 del Barrio de Buena Parada, a favor del Sr. MIRA GONZALO LEONEL DNI: 35.639.266

Artículo 2°: Pasar copia de la presente a los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los fines que tome conocimiento del mismo.

Artículo 3°: Comunicar la presente Resolución al Sr. Isla, Arturo y al Sr. Mira, Gonzalo Leonel.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°095/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° incisos 3), 8), 9) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado y el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, aprobado por Ordenanza N° 1783/15,

La Resolución N° 051/2024,

La Resolución N° 372/2024,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado establece en su artículo 41° la intervención de la Junta de Calificación y Disciplina en el régimen disciplinario y calificación de los agentes municipales,

Que el artículo 42° del mencionado Estatuto reza: La Junta de Calificación y Disciplina estará integrada por cinco (5) miembros: dos (2) representantes de los agentes municipales, designados por elección directa del personal por voto secreto y simple pluralidad de sufragios;

igual número de representantes del poder Ejecutivo Municipal y un Presidente designado por el Intendente que será un abogado,

Que los miembros de la Junta de Calificación y Disciplina se desempeñarán ad-honórem, con excepción del Presidente, cuando el mismo no sea funcionario municipal, reconociéndose los gastos originados en el cumplimiento del mandato,

Que mediante Resolución Nº 372/2024 la Sara. ZON; Gisela renuncia a su cargo de Secretaria de Desarrollo Económico y quien pasa a cumplir la función dentro de la Junta de Calificación y Disciplina es quien ostentaba el cargo de suplente el Sr. Prieto, Horacio,

Que experiencias anteriores demuestran que los representantes titulares por parte del Poder Ejecutivo Municipal, debido a la gran cantidad de tareas administrativas a las cuales están afectados en el marco de sus funciones, no siempre pueden participar de las reuniones,

Que el PEM designa a un nuevo titular siendo en este caso la Sra. BIANCHI, Sandra Inés DNI/CUIL Nº 27-20339284-8,

Que las actuaciones sumariales correspondientes a las posibles denuncias, deben ser tratadas con la celeridad que exige la normativa vigente,

Que por lo expuesto es rectificar la designación de la representante titular del Poder Ejecutivo Municipal que actuará en lugar de la Sra. ZON Gisela en la Junta de Calificación y Disciplina, a efectos de comenzar las actuaciones sumariales correspondientes a las denuncias existentes en la Municipalidad,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Designar a partir del 01/04/2025 como representante del Poder Ejecutivo en la JUNTA DE CALIFICACIÓN Y DISCIPLINA, conforme el artículo 42° del Capítulo X del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, a la Sra. BIANCHI, Sandra Inés, DNI/CUIL Nº 27-20339284-8, quien ocupara el lugar de la Sra. ZON, Gisela.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº096/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 08 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por distintos clubes de la ciudad y que dio origen al Expediente Nº 94121/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que los clubes de Villa Mitre, Independiente, Barrio Unión y Juventud Unida se hicieron cargo de las cantinas, los días 28, 29 y 30 de Marzo del corriente año, en la Fiesta del Colorado por los 124° aniversario de nuestra ciudad,

Que mediante nota solicitan un aporte económico para solventar el alquiler de baños químicos utilizados el evento y que el mismo sea transferido, en común acuerdo, a la cuanta de club Social Unión

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar un auxilio monetario de TOTAL PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL C/00/100 (\$1.440.000,00), destinado al pago del alquiler de los baños químicos utilizados en la Fiesta del Colorado, que se realizó los días 28, 29 y 30 del corriente mes, conforme el siguiente detalle:

CLUB	APORTE
Villa Mitre	\$360.000,00
Independiente	\$360.000,00
Barrio Unión	\$360.000,00
Juventud Unida	\$360.000,00
TOTAL	\$1.440.000,00

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar la transferencia del aporte fijado en el artículo 1° de la presente, al CBU Nº 0340258200730051343006 - ALIAS: clubsocialunion - CC \$ 258-730051343-000 a nombre de CLUB SOCIAL UNION DEPORTIVA RC, CUIT Nº 30-68114536-9.-

Artículo 3°: Imputar a los PROGRAMAS 05.01.02 “Instituciones y Actividades Deportivas” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº097/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 08 de Abril de 2025.-

VISTO:

La petición verbal del Sr. Machicote, Pablo solicitando un aporte económico para solventar gastos de combustible,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10/04/2025 se realiza en la localidad de Cervantes una prueba evaluativa de futbol femenino para el selectivo nacional,

Que, a tal evento asistirán cuatro competidoras de nuestra ciudad siendo el Sr Machicote quien las trasladara en auto hasta la competencia, y solicitan un aporte en vale de combustible para el vehículo,

Que conforme el artículo 24° TITULO I Capitulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar al Sr. MACHICOTE, JUAN PABLO DNI N° 26.924.535 un VALE DE COMBUSTIBLE DE 40LTS NAFTA SUPER, para realizar el traslado de atletas a la ciudad de Cervantes para participar en el evaluativo de futbol femenino, el día 10/04/2025.-

Artículo 2°: El vale de combustible, nafta, se afecta al vehículo Fiat Cronos Dominio AE561BA.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y Actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°098/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 09 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 390/2024,

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero destinado a Obra Asfalto Barrio Antena, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL OCHOCIENTO SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CTVS (\$ 35.001.863,46).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°099/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su Reglamento y la Resolución N° 018/2025, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario mejorar la infraestructura de los edificios educativos.

Que, se realizará la reparación de filtraciones que se producen en la cubierta de diferentes sectores de la institución perteneciente al CET 24 COLONIA REIG

Que, para ello se solicitó cotización de materiales de construcción según memoria descriptiva a: PRIETO Y VITA SRL, RANGO COMERCIAL SA Y BONGIOVANNI Y ZAVATTERI.

Que, el monto presupuestado está dentro de los valores correspondientes a COMPRA DIRECTA CON COTIZACION.

Que, la propuesta económica más conveniente es la de: PRIETO Y VITA SRL.

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACION de materiales de construcción según memoria descriptiva adjunta para el Centro de Educación Técnica N°24 COLONIA REIG, a PRIETO Y VITA, CUIT 30-70760973-3

Artículo 2°: El COSTO TOTAL, es de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 55/100 (\$6.564.152,55)

Artículo 3°: IMPUTAR al PROGRAMA 04.01.01 MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES, RECURSO 1.7.2.02.01 CONVENIO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES- OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°101/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 11 de abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Club Deportivo Independiente y que dio origen al Expediente 94.156/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TÍTULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico para solventar parte de los gastos que demandará la reparación del tractor desmalezador con el cual se mantienen en condiciones los campos de juego,

Que dicha herramienta es de suma importancia para que las actividades deportivas se realicen en las mejores condiciones posibles,

Que el artículo 24° TÍTULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO****R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE un auxilio monetario de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), CUIT: 30-66418715-5 – CTA. CTE. BANCO PATAGONIA SA N° 258-123341933-000 - CBU: 03402582 00123341933001, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la reparación del tractor desmalezador, a fin que las actividades deportivas se realicen en las mejores condiciones posibles.-

Artículo 2°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°102/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 11 de abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Iglesia Asamblea de Dios fichero de culto N° 248 bajo Expediente N° 94.155/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TÍTULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, El Art N° 12 de la COM y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con el fin de costear los gastos que demandará el alquiler de una traffic para el traslado de los niños que concurren a la Escuela Dominical a la ciudad de Bahía Blanca los días 19 y 20 de abril de 2025,

Que poder participar de dicho evento será una experiencia enriquecedora para los niños

Que los mismos pertenecen al Barrio de Buena Parada y es un desafío económico para las familias poder solventar los gastos que implican la participación en dicho viaje.

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO****R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar a la Sra. QUINTANA, Fabiana DNI: 32.634.196 en representación de la IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS un auxilio monetario de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$200.000) con el fin de colaborar con los gastos que demandaran el traslado de los niños que concurren a la escuela dominical a ciudad de Bahía Blanca los días 19 y 20 de abril de 2025.

Artículo 2°: Imputar al PROGRAMA 05.01.01 “Instituciones y Actividades Culturales” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°103/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 11 de abril de 2025

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Escuela de Arte Popular EAP de Río Colorado bajo Expediente N° 94.011/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TÍTULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informan que reanudan las actividades con los cursos de guitarra y danzas folclóricas a partir del día viernes 4 de abril del corriente

Que el día 12 de abril se realizara la 1° capacitación del año a los docentes de toda la provincia en la localidad de Mainque, por tal motivo solicita colaboración para solventar los gastos de traslado

El TITULO I Capítulo IV: Políticas especiales del Estado Municipal - Artículo 29° CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales, histórico y arqueológico de la ciudad. Reconoce como derecho de sus habitantes el de acceder al mismo, a disfrutarlo y participar en las políticas que se elaboren. Este derecho conlleva el deber de contribuir a su preservación”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar a la Sra. FERNANDEZ, Flavia CUIL/DNI: 27-31087697-1 profesora de danzas folclóricas de la ESCUELA DE ARTE POPULAR (EAP) de RIO COLORADO un auxilio monetario de PESOS: CUARENTA MIL (\$40.000) destinado a solventar los gastos de traslado a la ciudad de Mainque, para participar de la 1° capacitación del año a los docentes de toda la provincia.-

Artículo 2° Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda a realizar el depósito de la suma mencionada en el Art. 1° en el CVU0000003100090630070874, Alias: fla.via.sf Mercado Pago.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.01.01 “Instituciones y Actividades Culturales” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°104/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 11 de abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Sr. JUAREZ, Nicolás en representación de LA CITRONETA PRODUCCIONES y que dio origen al Expediente N° 94.147/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informan que el día 12 de abril de 2025 se llevara a cabo un Festival para festejar los 15 años de la Citroneta Producciones en el espacio de Teatro Quetren Quetren

Que participaran artistas provenientes de Fernández Oro, Necochea y Las Grutas como así también solicitan aporte solventar el gasto de sonido.

El TITULO I Capítulo IV: Políticas especiales del Estado Municipal - Artículo 29° CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales, histórico y arqueológico de la ciudad. Reconoce como derecho de sus habitantes el de acceder al mismo, a disfrutarlo y participar en las políticas que se elaboren. Este derecho conlleva el deber de contribuir a su preservación”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. JUAREZ, Nicolás DNI: 31.514.280 en representación de la CITRONETA PRODUCCIONES un aporte mediante el sonido para el evento y tres (3) vales de combustible de nafta súper y gas oil para abastecer los siguientes vehículos:

↳ 20 Lts. RENAULT SANDERO Sr. Arias Jorge Dominio: JAQ396 (nafta super);

↳ 20 Lts. FORD RANGER Sr. Delba, Mauro , Dominio: FCO 244 (gas oil);

↳ 20 Lts. PEUGEOT PARTNER Sra. Graffigna, Luisina Dominio GUS 969 (gas oil) , destinados a cubrir parte de los gastos que demandará el traslado de los artistas Zaino Overo (Fernández oro), Cande Maio y Jorge Arias (Necochea) y Lala Graffigna y Edu Yturrioz (las grutas), a fin de participar del festival “Festejo de los 15 años de la Citroneta Producciones”

Artículo 2°: ABONAR al Sr. Ramírez Ignacio 34.864.696 el monto de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) quien proveerá el sonido para dicho evento y presentará la factura por el monto mencionado.

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.01.01 “Instituciones y Actividades Culturales” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°105/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 14 de abril de 2025.-

VISTO:

La Nota presentada bajo Expediente de Mesa de Entradas Municipal N° 94029/2025 por el CET N° 10

El Art. 87, incisos 3), 7) y 10) de la carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que según el Expediente N° 94029/2025 el CET N° 10 manifiesta su intención de realizar un convenio con la Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº108/2025Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDuilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 de Abril de 2025.-

VISTO:

Los Convenios de Recaudación Nº 327/328/329/330/331 y 332/2025, respectivamente celebrados con los distintos comercios locales,

La Resolución Nº 012/2025,

El artículo 87º incisos 3), 7), 11) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los convenios enunciados en los vistos se plasmaron las obligaciones a cumplir por ambas partes,

Que por Resolución Nº 012/2025 se actualizo coeficiente de Enero y Febrero del corriente año,

Que los convenios de recaudación en su CLAUSULA SEPTIMA - Costo del Servicio, fija que: “LA RECAUDADORA percibirá como contraprestación la suma de Pesos: ochenta y ocho C/20/100 (\$88,20) por cada recibo cobrado, con actualización bimestral según IPC (marzo/abril-mayo/junio-julio/agosto-septiembre/octubre-noviembre/diciembre)”,

Que los nuevos valores deben ser notificados por la Subsecretaria de Hacienda de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el coeficiente de actualización bimestral que arrojó el IPC fue del 4,6% para el periodo marzo-abril 2025,

Que por lo expuesto resulta imperioso dictar el instrumento legal, que autorice a los comercios locales que suscribieron convenios de recaudación, a cobrar con los nuevos valores,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Instruir a la Subsecretaria de Hacienda notificar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, la actualización bimestral del 4,6% que arrojó IPC para el periodo Marzo – Abril 2025.-

Artículo 2º: Autorizar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, percibir como contraprestación la suma de PESOS: OCHENTA y OCHO C/20/100 (\$88,20), por cada recibo cobrado.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº109/2025Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDuilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 de Abril de 2025.-

VISTO

Los diferentes proyectos presentados por educadores de nuestra ciudad,

El Artículo 9º, inciso 1) del CAPITULO II TIULO I DERECHOS, GARANTIAS Y DEBERES DE LOS VECINOS, el

artículo 87º, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es intención de esta administración contribuir a la valoración y activación de los saberes y actividades de aprendizajes,

Que desde el área de Deportes se llevaran a cabo talleres para la participación e integración de los ciudadanos de diferentes franjas etarias,

Que en concordancia los talleres habilitados por el momento son Vóley, Ajedrez, Básquet, Tenis de Mesa, Hándball, Actividades Deportivas & Recreativa, Atletismo;

Que algunos serán abonados por aportes de provincia y otros con recursos municipales,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que apruebe el inicio de las actividades de todos los talleres y realizar los contratos de locación de servicios con los educadores,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la realización del proyecto HANDBALL MIXTO presentado por la Sra. MARTINEZ, Tamara Adriana; DNI Nº 39.865.635.-

Artículo 2º: Aprobar la realización del proyecto HANDBALL FEMENINO presentado por la Sra. RICCIARDULLI, Ana Laura; DNI Nº 28.789.045.-

Artículo 3º: Aprobar la realización del proyecto BASQUET FEMENINO presentado por el Sr. SANCHEZ, Gabriel Alejandro; DNI Nº 44.235.596-

Artículo 4º: Aprobar la realización del proyecto TENIS DE MESA presentado por el Sr. TRIPAILAU, Marcio Nelson; DNI Nº 39.932.287.-

Artículo 5º: Aprobar la realización del proyecto ACTIVIDADES FISICAS Y RECREATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD presentado por la Sra. DEL RIO, María Elena DNI Nº 20.529.428.-

Artículo 6º: Aprobar la realización del proyecto AJEDREZ presentado por el Sr BARRIO, Ernesto Omar DNI Nº 13.919.148.-

Artículo 7º: Aprobar la realización del proyecto VOLEY MIXTO presentado por el Sr. CASARIEGO, Ezequiel; DNI Nº 27.186.191.-

Artículo 8º: Aprobar la realización del proyecto HANDBALL MIXTO presentado por el Sr. GONZALEZ CRESPO, Sebastián; DNI Nº 38.431.086.-

Artículo 9º: Aprobar la realización del proyecto HANDBALL MASCULINO presentado por el Sr. CORS, Lautaro; DNI Nº 38.230.889. –

Artículo 10°: Aprobar la realización del proyecto ATLETISMO presentado por la Sra. PERALTA, Miriam Ethel DNI Nº 22.596.974.-

Artículo 11°: El inicio de los talleres será a partir del mes en curso y culminarán el día 28/11/2025.-

Artículo 12°: Realizar los contratos de locación de servicios correspondiente con cada tallerista.-

Artículo 13°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaria de Hacienda. -

Artículo 14°: Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN Nº110/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 de abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de formalizar la situación del personal no permanente con aportes previsionales de ley, que realizan tareas municipales, cuyos contratos se encuentran próximos a vencer,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

La resolución Nº 007/2025,

El artículo 87° incisos 3); 8); 9); 26) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de expedirse sobre las distintas situaciones que se generan en relación al personal no permanente, que poseen contratos vigentes hasta el día 31/03/2025,

Que es necesario contar con personal con conocimientos adecuados en las diversas áreas, tendientes a obtener una organización eficiente y eficaz para una correcta prestación de los servicios,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Las facultades conferidas por el artículo 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar los correspondientes contratos laborales,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar los contratos de trabajos para realizar tareas conforme a las necesidades en las distintas áreas municipales, a las personas detalladas en el ANEXO I y II; y que forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Para el personal mencionado en ANEXO I el plazo de vigencia de las relaciones laborales se establece en nueve (9) meses, contados a partir del 01/04/2025, venciendo en consecuencia el 31/12/2025-

Artículo 3°: para el personal mencionado en ANEXO II el plazo de vigencia de las relaciones laborales se establece en cinco (5) meses, contados a partir del 01/04/2025, venciendo en consecuencia el 31/08/2025-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH a efectos confeccionar los correspondientes contratos laborales.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº111/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 21 de ABRIL de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones Nº 625/99 y su Reglamento y la Ordenanza Nº 018/2025, ANEXO I, "PARA OBRAS PUBLICAS", A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario reforzar el equipamiento de los establecimientos educativos.

Que, para ello se solicita autorización para la compra de un equipo de calefacción central de 34020 kcal/h destinado a la Escuela Primaria Nº 18 y otro equipo de calefacción central de 34020kcal/h para el Centro de Educación Técnica Nº 10, utilizando los fondos del Convenio de provisión de insumos de limpieza a Establecimientos escolares destinados a "compras especiales"

Que, se solicitaron dos presupuestos correspondientes a PH SAS y a DVL instalaciones.

Que, la oferta más conveniente es la correspondiente a PH SAS

Que, por los motivos antes expuestos;

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACION dos equipos de calefacción central a PH SAS, CUIT 30-71671344-6.-

Artículo 2°: El COSTO TOTAL, es de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.860.000,00)

Artículo 3°: IMPUTAR al PROGRAMA 04.02.01 PROVISION INSUMOS DE LIMPIEZA ESCUELAS, RECURSO 1.7.2.02.02 CONVENIO PROVISION DE INSUMOS DE LIMPIEZA ESCUELAS-COMPRAS ESPECIALES.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº112/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 21 de abril de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: VENTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS C/00/100 CTVOS (\$ 24.843.596,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº113/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 22 de Abril de 2025.-

VISTO

Los diferentes proyectos presentados por educadores de nuestra ciudad,

El Artículo 9°, inciso 1) del CAPITULO II TIULO I DERECHOS, GARANTIAS Y DEBERES DE LOS VECINOS, el artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es intención de esta administración contribuir a la valoración y activación de los saberes y actividades de aprendizajes,

Que desde el área de Cultura se llevaran a cabo talleres para la participación e integración de los ciudadanos de diferentes franjas etarias,

Que en concordancia los talleres habilitados por el momento son: taller para niños, taller de expresión artística, de artes y manualidades, coro, canto, iniciación musical, caporal.

Que tendrán inicio el día 5 de abril y se extenderán hasta el día 30 de noviembre del corriente año,

Los talleres pueden ir cesando o iniciando nuevos, motivo por el cual los contratos serán por el término de tres meses con opción a renovación,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que apruebe los contratos de locación de servicios con los educadores para el inicio de las actividades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la realización del taller EXPRESION ARTISTICA dictado por la Sra. PRADO, Jessica Daiana DNI N° 37.006.209.-

Artículo 2°: Aprobar la realización del taller ARTE Y MANUALIDADES PARA NIÑOS dictado por la Sra. HUICHAMAN, Priscila DNI N° 38.431.170.-

Artículo 3°: Aprobar la realización de los talleres CORO y CANTO dictado por la Sra. RODRIGUEZ, Carla Vanesa DNI N° 37.672.826.-

Artículo 4°: Aprobar la realización del taller INICIACION MUSICAL dictado por el Sr. PALACIOS, Simón Lautaro DNI N° 42.447.719.-

Artículo 5°: Aprobar la realización del taller CAPORAL dictado por la Sra. MAMANI, Mariela DNI N° 40.825.418.-

Artículo 6°: El inicio de los talleres será a partir del día 05/05/2025 y culminarán el día 30/11/2025.-

Artículo 7°: Realizar los contratos de locación de servicios correspondiente con cada tallerista, los cuales serán por tres meses con opción a renovación. -

Artículo 8°: Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN Nº114/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones Nº 625/99 y su Reglamento y la Resolución Nº 018/2025, ANEXO I, "PARA OBRAS PUBLICAS", A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario mejorar la infraestructura de los edificios educativos.

Que, se realizará el recambio de aberturas a la ESCUELA Nº 346.

Que, para ello se solicitó cotización de aberturas según memoria descriptiva a: ALUMET, LM ABERTURAS Y DGO ABERTURAS.

Que, el monto presupuestado está dentro de los valores correspondientes a COMPRA DIRECTA CON COTIZACION.

Que, la propuesta económica más conveniente es la de: ALUMET De Gustavo Teves.

I Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACION de aberturas según memoria descriptiva adjunta para la

escuela N° 346 a ALUMET de GUSTAVO TEVES, CUIT 20-28359873-0

Artículo 2°: El COSTO TOTAL, es de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$18.275.840,00)

Artículo 3°: IMPUTAR al PROGRAMA 04.01.01 MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES, RECURSO 1.7.2.02.01 CONVENIO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES-

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°115/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Abril de 2025.

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal de planta permanente ANDUELO, Juan Luis, DNI/CUIL N° 20-13459329-7, Legajo N° 1145, mediante la cual presenta formal renuncia a la relación laboral que mantiene con éste Municipio y que dio origen al Expediente N° 94.258/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es presentada al sólo efecto de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

Que el artículo 19° incisos h), m) y n) del CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

Que el CAPITULO VIII BENEFICIOS POR JUBILACIÓN O RETIRO, artículo 31° del mencionado Estatuto, autoriza y resguarda al agente mientras realiza los trámites correspondientes,

Que es conveniente dictar el instrumento legal que indique la situación de cese de actividades como agente municipal de planta permanente, a fin de ser presentado ante quien competa,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aceptar a partir del 23/04/2025 la RENUNCIA del agente municipal de planta permanente ANDUELO, Juan Luis DNI/CUIL N° 20-13459329-7, Legajo N° 1145, a la relación laboral que mantenía con éste Municipio, a solicitud del mismo y a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2°: Reconocer y agradecer los servicios prestados por el agente municipal ANDUELO, Juan José.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°116/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda, que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el Banco Patagonia S.A, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCO MILLONES C/00/100 (\$ 205.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los interese que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°117/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El Acta Acuerdo N° 325/2025 celebrada entre PEM y el gremio ATE, que nuclean a la otra parte de los empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El Acta Acuerdo N° 326/2025 celebrada entre el Poder Ejecutivo Municipal y los gremios SOYEM y UPCN que nuclean a una parte de los empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que luego de las negociaciones mantenidas entre el Poder Ejecutivo Municipal y los distintos Gremios, se llegó a un acuerdo de actualización salarial para la remuneración del mes de Abril de 2025, el cual quedó plasmado en las Actas Acuerdo enunciadas en los vistos,

Que en consecuencia convienen en que el Poder Ejecutivo Municipal abonará el salario de abril de la siguiente manera: incorporar el 3,7% (correspondiente al índice indec de mes marzo de 2025) al básico de la categoría 12° y por sistema de módulos al resto de las categorías,

Que además las partes acuerdan que en el mes de abril se reunirán, una vez conocido el índice IPC nacional del mes de marzo, a fin de seguir evaluando,

El artículo 19° inciso b) y n) Capítulo IV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122° incisos 1) y 2) y 124° inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1: Autorizar al Departamento de RRHH a liquidar los haberes del personal municipal, conforme al siguiente detalle:

- ↳ Abonar el 3,7% (correspondiente al índice indec mes de marzo 2025) al básico de la categoría 12 y por sistema de módulos al resto de las categorías, para abonar con los haberes del mes de abril 2025

Artículo 2: Las partes acuerdan reunirse en el mes de mayo, una vez conocido el IPC del mes de abril, a fin de seguir evaluando.

Artículo 3: Imputar el gasto a la Partida 1000 “Gastos en personal” del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°119/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 25 de Abril de 2025-

VISTO:

La Ordenanza N° 1355/2012 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 10 de Enero de

2012, mediante la cual se fijan los valores de contrataciones para compras en general y para obras públicas,

La Ordenanza N° 2355/2023 que deroga los Anexos I y II de la Ordenanza 1355/2012,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1355/2012 establece en su artículo 2° la forma de actualización de los valores,

Que el último ajuste de precios se realizó por medio de Ordenanza N° 2355/2023,

Que los montos han quedado obsoletos debido a la inflación actual,

Que las actualizaciones deben ser automáticas,

Que corresponde aprobar los ANEXOS I y II de la presente Resolución,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87° inciso 2) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Fijar nuevos valores de contrataciones para compras en general y para obras públicas, los cuales quedan expresados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Derogar toda norma que se oponga a la presente por encontrarse desactualizada.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°120/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

PODER LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 2444/25

Río Colorado, 24 de abril de 2025.-

VISTO:

El artículo 28° de la Carta Orgánica Municipal que cita que el Municipio reglamenta el tránsito vehicular con el objetivo de promover la seguridad pública;

El artículo 69°, apartado A, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal que establece dentro de las atribuciones del Concejo Deliberante sancionar ordenanzas sobre materias de competencia municipal;

La Ordenanza 1927/17 y;

CONSIDERANDO:

Que se construyó un nuevo puente en la intersección de las calles Saavedra y 30 de Octubre;

Que sería beneficioso para el tránsito que la calle mencionada tenga doble sentido de circulación, lo que la transformaría en otra vía de ingreso y egreso desde las 80 viviendas;

Que la Ordenanza 1927/17, en su artículo 81° establece el sentido de circulación de la mencionada calle;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 81° de la Ordenanza N° 1927/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CALLE SAAVEDRA: siendo su nacimiento en Calle 30 de Octubre; finalizando en Av. French; ubicada entre las Calles Raúl B.Díaz y Rodríguez Peña. Con doble sentido de circulación. –

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messenger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio, Luis Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel y Picabea Vanesa.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 24 de abril del 2025.-

Yanina Altamiranda Secretaria A/C Concejo Deliberante Río Colorado	Zonia Gallego Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 2445/25

Río Colorado, 24 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 10823 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originado en una presentación del Bloque del Partido Justicialista;

La Ordenanza 1422/12 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1422/12 establece el sistema de reconocimiento ciudadano;

Que el Bloque del Partido Justicialista propone la incorporación de la distinción a personas centenarias;

Que la Comisión de Desarrollo Social Dictamino al respecto;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Incorporar a la Ordenanza 1422/12 Capítulo I, el ítem PERSONAS CENTENARIAS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

PERSONAS CENTENARIAS: La Distinción de "Personas centenarias de la Ciudad de Río Colorado" será otorgada a aquellos vecinos y vecinas del ejido municipal que hayan alcanzado o alcancen los 100 años de vida.

Se establecerá la fecha del día de reconocimiento a las personas centenarias según lo disponga la familia o quien realice la postulación de acuerdo con la disponibilidad y preferencias de la persona homenajeada, el cual consistirá en la entrega de un Diploma de Honor y una distinción simbólica, en acto público o privado según lo disponga la familia o persona homenajeada, organizado por el Concejo Deliberante de Río Colorado quien tendrá la facultad de otorgar el mismo.

Podrán ser reconocidas las personas que cumplan 100 años, sean residentes actuales de Río Colorado ya sea solicitado por si mismas o sean postuladas por familiares, vecinos/as, juntas vecinales o instituciones públicas o privadas con asiento en la ciudad.

Artículo 2°.- Incorporar a la Ordenanza 1422/12 un artículo final que quedará redactado de la siguiente manera:

Establecer como requisito fundamental a todas las distinciones establecidas en esta Ordenanza el no tener una condena por delito doloso.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messenger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio, Luis Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel y Picabea Vanesa.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 24 de abril del 2025.-

Yanina Altamiranda Secretaria A/C Concejo Deliberante Río Colorado	Zonia Gallego Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Declaración N° 02/25

Río Colorado, 24 de abril de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Paola Cerda, el 22 de abril del 2025 que dio origen al expediente 10831;

El Artículo 29° de nuestra Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el folclore es una parte importante de la cultura y la identidad de los pueblos;

Que el Ballet Argentino Caldén Gaucho ha sido seleccionado como único representante de Argentina para participar de los Festivales y Eventos organizados por CIOFF en Portugal, desde el día 30 de Junio al 12 de Agosto del 2025, invitados oficialmente por FOLK Cantanhede – Semana Internacional de Folclore. Cantanhede (CIOFF® Festival);

Que el señor Juan Roberto Maica en su carácter director general del Ballet Argentino Caldén Gaucho invita a tres jóvenes de la Peña Pichi Caldén de Río Colorado: Cerda, Thiago; Olivera, Cloe y Calvete, Lautaro;

Que esta participación es una oportunidad única para que los representantes del ballet folclórico de la Peña Pichi Caldén muestren su talento y promuevan la cultura;

Que los gastos de viaje y estadía pueden ser un obstáculo para la participación de los jóvenes;

Que esta declaración de interés permitirá recaudar fondos para cubrir los gastos de viaje y estadía de los representantes del ballet folclórico para participar en los Festivales y Eventos organizados por CIOFF en Portugal;

Que mediante el Decreto 356/25 de la Provincia de La Pampa se ha declarado de interés cultural la gira del Ballet Argentino Caldén Gaucho en los Festivales Internacionales de Portugal desde el día 30 de Junio al 12 de Agosto del 2025 y se debe emitir una declaración similar desde este Concejo;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO

DECLARA:

Artículo 1°.- De INTERÉS COMUNITARIO, MUNICIPAL y CULTURAL la participación de los integrantes de la Peña Pichi Caldén de Río Colorado: Cerda, Thiago; Olivera, Cloe y Calvete, Lautaro en los Festivales y Eventos organizados por CIOFF en Portugal.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel, Picabea Vanesa.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 24 de abril del 2025.-

Artículo 2°.- Instar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para concretar el viaje de los jóvenes Cerda, Thiago; Olivera, Cloe y Calvete, Lautaro en los Festivales y Eventos organizados por CIOFF en Portugal.-

Yanina Altamiranda
Secretaria A/C
Concejo Deliberante
Río Colorado

Zonia Gallego
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

Artículo 3°. - Comunicar, publicar y archivar. –

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaria de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaria de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno